ANEXO AL CONTRATO N° 75/10

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cedula de Identidad Policial Nº 366.191, designado como Presidente Interino según Resolución Nº 629/08, Acta Nº 1.773 del 15 de octubre de 2008, y el Ing. Osman Delano Benítez Vera, con Cédula de Identidad Nº 232.670, en representación de la firma Ingeniería del Paraná S.R.L., con domicilio legal y especial en Tuyuti Nº 140 casi Ytororó de la ciudad de Luque, en adelante denominado el CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en ampliar el Contrato Nº 75/10, autorizado por el Consejo de Administración de la Caja según Resolución Nº 396/11, Acta Nº 1.928 del 06 de julio de 2011, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se amplía el monto del Contrato Nº 75/10, por la suma de Gs. 46.735.130 (Guaraníes cuarenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil ciento treinta). El total del contrato asciende a la suma de Gs. 521.745.065 (Guaraníes quinientos veintiún millones setecientos cuarenta y cinco mil sesenta y cinco), y se amplía el plazo de vigencia establecido originalmente, en 150 días más, totalizando en 270 días.

CLAUSULA SEGUNDA: La ampliación de contrato incluye la realización de los siguientes servicios imprevistos adicionales al Contrato Nº 75/10:

Detalle	Precio
Impermeabilización azotea	10.902.500
Impermeabilización azotea granito	6.854.388
Reparación de ductos de desague pluvial	2.500.000
Techo	8.938.975
Puertas de inspección de ducto	1.500.000
Canaleta techo	5.692.262
Arreglo del tanque de 15.000 litros	1.475.000
Arreglo a nivel 8.16	750.000
Adicionales varios	4.859.000
Bomba auxiliar de desagüe	3.263.005
TOTAL	**46.735.130**

CLAUSULA TERCERA: Para todos los fines y efectos de derecho, quedan ratificados y en plena vigencia todos los términos, cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato original, que no hayan

INDELPA
INGENIERIA DEL PARANA S.R.L.

sido alterados por este instrumento.

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...01..... días del mes de .....agosto..... del año 2011.-

Ing. Osman Delano Benítez Vera
El CONTRATISTA

INDELPA
INGENIERIA DEL PARANA S.R.L.

Ing. Darío E. Núñez González
Presidente Interino de LA CAJA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE